

RESOLUCION de la Direccion General de Prevision por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Prevision de los Empleados del Ateneo Mercantil de Valencia».

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Caja de Prevision de los Empleados del Ateneo Mercantil de Valencia», con domicilio en Valencia; y

Habida cuenta de que su organizacion y funcionamiento, asi como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el caracter de Prevision Social.

Que las normas de la referida Entidad reunen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitucion y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que, ademàs, se han cumplido los tramites que para la aprobacion de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Prevision Social seña la Ley y Reglamento citados.

Esta Direccion General ha tenido a bien acordar la aprobacion del Reglamento por que habrà de regirse la Entidad denominada «Caja de Prevision de los Empleados del Ateneo Mercantil de Valencia», con domicilio en Valencia, y su inscripcion en el Registro Oficial de Entidades de Prevision Social con el número 2.656.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Caja de Prevision de los Empleados del Ateneo Mercantil de Valencia».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Palencia, Salamanca y Zaragoza por las que se hacen públicas las caducidades de los permisos de investigación que se citan

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresion del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 10.716. «Pedrías». Caolín. 50. Monterrubio de la Serena.
- 10.574. «Abuela Ramona». Hierro. 1.373. Montijo y Torremayor
- 10.553. «Paco». Hierro. 4.900. Alange, Ribera del Fresno, Puebla de la Reina y Palomas.
- 10.575. «El Paraíso». Hierro. 7.005. Oliva de Mérida, Zarza de Alange, Guareña y Alange.
- 10.555. «José María». Hierro. 918. Fuente del Maestre y Zafra.
- 10.573. «Tía Angeles». Hierro. 830. Cristina y Guareña.
- 10.619. «Maseran». Hierro. 20. Valencia del Mambuey.
- 10.680. «Bienvenida». Hierro. 1.800. Bienvenida, Fuente de Cantos, Villagarcía de la Torre y Llerena.
- 10.808. «El Sombrero». Plomo. 60. Higuera de la Serena y Zalamea de la Serena.

Palencia

Provincia de Palencia

- 2.978. «Blanquita». Cobre. 20. Camporredondo de Alba.
- 3.018. «Segunda María». Carbón. 101. Santibáñez Peña.
- 3.028. «El Oro». Carbón y arsénico. 100. Otero de Guardo y Camporredondo de Alba.
- 3.029. «Pilarina». Cobre. 100. Castrejón de la Peña y San Martín de los Herreros.

Provincia de Burgos

- 3.633. «Las dos Angeles». Caolín. 60. Tejada.
- 3.648. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 60. Castrovido.
- 3.659. «Yokari». Caolín. 26. Villanueva del Carazo.
- 3.616. «Ruta Fernán González». Manganeso. 16. Hortigüela.

Salamanca

Provincia de Zamora

- 1.146. «Sierracarbasa». Hierro. 86. Ferreruela.
- 1.164. «La Flecha». Hierro. 50. La Flecha, Ayuntamiento de Figueruela de Arriba.

Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.134. «Peñas Negras». Hierro. 23. Purroy.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Oviedo y Salamanca por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresion del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 26.095. «Ana María 4.ª». Carbón. 105. Tineo.
- 26.544. «América». Carbón. 900. Allande, Tineo y Cangas del Narcea.
- 26.639. «Georgina». Carbón. 176. Lena.
- 26.677. «Segunda Ampliación a la Descarada». Hierro. 280. Oviedo y Grado.
- 26.726. «Arias Suárez». Hierro y manganeso. 10. Pravia.
- 26.831. «Relayo». Hierro. 175. Navia.
- 26.838. «Esperanza». Carbón. 103. Cangas del Narcea.
- 27.277. «El Pando». Caolín. 117. Corvera y Carreño.
- 27.542. «María». Espato-flúor. 10. Amieva.
- 27.555. «Segunda Ampliación a Joaquina». Hierro. 330. Villayón y Boal.
- 27.563. «Llino». Hierro. 297. Llanes, Peñamellera Baja y Peñamellera Alta.
- 27.572. «José Ignacio». Antracita. 100. Piloña.
- 27.617. «Caseta». Caolín. 52. Gijón.
- 27.670. «Ampliación a Pilar». Hierro. 27. Peñamellera Baja.
- 27.948. «San Pancracio». Hierro. 1.095. San Martín de Oscos, Santa Eulalia de Oscos, y Villanueva de Oscos (Oviedo) y Fonsagrada (Lugo).
- 27.978. «La Concepción». Hierro. 20. Luarca.
- 28.187. «San José». Baritina. 34. Salas.
- 28.322. «La Lleras». Hierro. 63. Llanes.

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 3.836. «Inesperada». Hierro manganesífero. 1.092. Villares de Yeltes y Villavieja de Yeltes.
- 4.376. «María Angelines». Schaelita. 18. San Pedro de Rozados.
- 4.787. «San Fermín». Estaño. 93. Santo de Santa María.
- 4.818. «San Ramón». Estaño. 124. Garcirrey.
- 4.824. «Crescencia 2.ª». Estaño. 145. Garcirrey y Buenamadre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de octubre de 1961 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santa Eulalia de Lañas (La Baña-La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 12 de mayo de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Eulalia de Lañas (La Baña-La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha